

BUIN, 06 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1463/ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 09, de fecha 04 de enero de 2021, se aprueba el programa denominado OTEC Municipal 2021.

3.- El Memorándum N° 943, de fecha 05 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el Taller de Biodanza, el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la autorización para la realización del taller que a continuación se detalla, impartido a través del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Nombre	Biodanza
Fecha de Inicio	Lunes 09 de agosto de 2021
Fecha de Término	Lunes 09 de agosto de 2021
Horario de clases	17:00 a 19:00 horas
Lugar de Ejecución	Centro Cultural de Buin

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: GMG: mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2021\OTEC\Biodanza.doc